

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de julio de 2017, acordó la aprobación de las Bases Reguladoras para la subvención a la producción de determinadas variedades de uva para la obtención de vino de calidad elaborado en la isla de El Hierro en 2017 cuyo extracto se transcribe a continuación:

BASES REGULADORAS PARA LA SUBVENCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE DETERMINADAS VARIEDADES DE UVA PARA LA OBTENCIÓN DE VINO DE CALIDAD ELABORADO EN LA ISLA DE EL HIERRO EN 2017.

Primero: Beneficiarios.

Tanto personas físicas como jurídicas, que desarrollen en algún grado, la actividad vitícola en la isla de El Hierro.

Segundo. Objeto.

Normas que han de regir en la convocatoria de subvenciones destinadas a la producción de uva de las variedades que se relacionan a continuación y que en su totalidad se destinen a la elaboración de vino en la sila de El Hierro y en bodegas legalmente constituidas (inscritas en la Denominación de Origen correspondiente). Variedades subvencionable: Verijadiego blanco, Verijadiego negro, Baboso blanco, Baboso negro, Verdello de El Hierro, Gual (Uval), Bermejuela.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases Reguladoras para la Subvención a la producción de determinadas variedades de uva para la obtención de vino de calidad elaborado en le Isla de El Hierro en 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 93, de viernes 4 de agosto de 2017.

Cuarto. Cuantía.

Se convocan subvenciones por importe total de 50.000 €; para el cálculo de la cuantía total de la ayuda se atenderá a lo siguiente:

VARIEDAD	IMPORTE AYUDA (€/Kg)
VERIJADIEGO BLANCO	0,38
VERIJADIEGO NEGRO	0,7

BABOSO BLANCO	1,6
BABOSO NEGRO	1,2
VERDELLO DE EL HIERRO	0,38
GUAL (UVAL)	0,4
BERMEJUELA	0,4

La ayuda total a percibir por cada solicitante será la que corresponde a multiplicar el número de kilos de uva destinados a la elaboración de vinos en la isla de El Hierro por el importe de la ayuda (€/Kg) correspondiente a cada variedad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Se podrán presentar solicitudes durante el ejercicio 2017 a partir de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo extenderse dicho plazo como máximo hasta el 31 de octubre.

Sexto. Otros datos.

Los beneficiarios deberán cultivar viña en la isla de El Hierro como profesional y como no profesional y estar al corriente en los pagos con el Cabildo de El Hierro y sus Empresas Públicas.

Las solicitudes se presentarán en los Registros del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro que se relacionan a continuación, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de lo regulado en el art. 30 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

REGISTRO	UBICACIÓN.
<i>Registro General: Edificio Central del Cabildo Insular de El Hierro</i>	<i>C/ Doctor Quintero número 11, Valverde.</i>
<i>Registro Auxiliar I</i>	<i>C/ La Constitución n.º 29, Valverde</i>
<i>Registro Auxiliar III</i>	<i>C/ Doctor Quintero n.º 2, Valverde</i>
<i>Registro Auxiliar IV</i>	<i>C/ Simón Acosta número 2, Valverde</i>
<i>Registro Auxiliar V</i>	<i>C/ Trinista número 1, Valverde.</i>
<i>Registro Auxiliar VI</i>	<i>C/ El Matorral, s/n, La Frontera</i>

El texto íntegro de las referidas Bases, así como los correspondientes Anexos, estarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación www.elhierro.es.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valverde de El Hierro, a 4 de septiembre de 2017.

LA PRESIDENTA,

Fdo. María Belén Allende Riera